

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por la comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Quinto. — Autorizar el acto de retirada de dos antenas parabólicas instaladas en fachada del edificio, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.730

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que se ha resuelto dar trámite de audiencia previa en los expedientes y por los motivos que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En el plazo de veintitrés días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio, deberán subsanarse las deficiencias referidas en los expedientes y comunicarlo al Servicio de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la significación de que en caso contrario continuará la tramitación del expediente, procediéndose a la denegación de la licencia de apertura, previo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011. — El jefe de la Unidad Jurídica, Antonio Uruén Daza.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Expediente, interesado y emplazamiento de la actividad*

Asunto: Audiencia previa.

901.219/2011. Daniel Estaben Cortés. Calle Francisco Moreno, 7 (San Juan de Mozarrifar).

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.731

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en el expediente que se dirá, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que se ha resuelto dar trámite para aportación de documentación en el expediente que se relaciona en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la propuesta de resolución del asunto que se indica, teniendo al interesado por desistido y archivando su petición sin más trámite.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, podrán presentarse los documentos requeridos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la significación de que en caso contrario continuará la tramitación del expediente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011. — El jefe de la Unidad Jurídica, Antonio Uruén Daza.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Expediente, interesado y emplazamiento de la actividad*

Asunto y motivo: Aportar documentación.

665.005/2011. Agustín Téllez Galiano. Avenida de Cataluña, 35-37, local M-N.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.613

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se citan a continuación, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pro delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

*Fecha acuerdo, número de expediente, finca e importe de la sanción*

3 de noviembre de 2011. 255.520/2001. Alcalá, 18, Casco Histórico. 1.500 euros.

3 de noviembre de 2011. 276.860/2005. Coso, 90, catalogado. 1.500 euros.

3 de noviembre de 2011. 45.743/2007. Estación, 8. 242,78 euros.

3 de noviembre de 2011. 989.692/2007. Lamadrid, 37, interior. 90,12 euros.

Primero. — Imponer a la propiedad de las citadas fincas multa coercitiva (ver importe sanción), por incumplimiento de la orden de ejecución dictada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, artículos 255.2 y 256 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 17 y 18 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — En el supuesto de acordarse la ejecución subsidiaria de las obras, el importe de la multa coercitiva impuesta queda afecto a la cobertura de los gastos que genere efectivamente dicha ejecución subsidiaria, más los intereses y gastos de gestión de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 256.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Que por el Servicio de Recaudación se proceda a asignar el importe de la multa impuesta en la partida 13756 GUR 151 60004 ejecuciones subsidiarias.

Cuarto. — Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en (ver relación) para que en el plazo de dos meses dé cumplimiento a lo dispuesto en la orden de ejecución de 12 de diciembre de 2006, tal y como preceptúan los artículos 251 y siguientes de Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.715

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de diciembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ya citada Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses,

de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### ANEXO

### **Edificios con acuerdo favorable de fecha 12 de diciembre de 2011 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios**

#### *Emplazamiento y número de expediente*

1. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 1. 0870883/11.
2. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 2. 0870895/11.
3. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 3. 0870919/11.
4. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 4. 0870956/11.
5. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 5. 0870981/11.
6. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 6. 0871011/11.
7. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 7. 0871023/11.
8. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 8. 0871060/11.
9. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 9. 0871110/11.
10. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 10. 0871182/11.
11. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 11. 0871218/11.
12. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 12. 0871267/11.
13. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 13. 0871292/11.
14. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 14. 0871304/11.
15. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 15. 0871330/11.
16. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 16. 0871365/11.
17. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 17. 0871389/11.
18. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 18. 0871390/11.
19. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 20. 0871440/11.
20. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 21. 0871499/11.
21. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 22. 0871536/11.
22. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 23. 0871561/11.
23. Vega, 51. 1181410/11.
24. Escultor Palao, 10. 1172766/11.
25. Avenida de Santa Isabel, 158. 0168378/11.
26. Avenida de Santa Isabel, 169. 0168391/11.
27. Avenida de Santa Isabel, 171. 0168427/11.
28. Avenida de Santa Isabel, 173. 0168439/11.
29. Venecia, 68. 0168270/11.
30. Valle de Tena, 8. 0168219/11.
31. San Antón, 13. 0174243/11.
32. Avenida de Madrid, 137 dpdo. 0816371/11.
33. San Juan de la Peña, 173. 1137453/11.
34. Sánchez del Cacho, 7 dpdo. 1138008/11.
35. Camino del Vado, 7-9. 1139085/11.
36. Nuestra Señora del Agua, 3. 1144533/11.
37. Avenida de Goya, 13. 1144557/11.
38. Concepción Arenal, 7. 1149009/11.
39. Vidal de Canellas, 5. 1517497/10.
40. San Juan de la Cruz, 11. 0201612/11.
41. Sobrarbe, 44-46. 0209405/11.
42. Francisco Casamajó, 4-6-8. 0209454/11.
43. Monreal, 27-29. 1031109/11.
44. Avila, 19. 1042551/11.
45. Emilio Castellar, 61. 1109708/11.
46. Sánchez del Cacho, 7. 1138069/11.
47. Maestro Arnaldas, 21. 1134637/11.
48. Utrillas, 6. 1170946/11.
49. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 22. 1166987/11.

#### **Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 15.732**

Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad clasificada y de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Angel Ruiz Fernández, en nombre de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para instalación de lavandería automática en la estación de servicio, con emplazamiento en vía Hispanidad, 10 (expte. 1026546/2011).

Sergio Marta Villagrasa, en nombre de Fundación Federico Ozanam, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para instalación de microgeneración, con emplazamiento en Ibón Escalar (barrio de Miralbuena) (expte. 1083116/2011).

Martín Carbón, Aitor, ha solicitado actividad clasificada para tienda de bicicletas y accesorios, con emplazamiento en Parque, 38, bajo local (expte. 1094692/2011).

Luis Jacobo Atienza Fanlo, en nombre de Inmobiliaria Flea, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para mercado, con emplazamiento en avenida Tenor Flea, 56 (expte. 1188598/2011).

Carlos Vicente Navarro Moreno, en nombre de Carlosportivo New Age, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller de fabricación de marroquinería y artículos de viaje, con emplazamiento en Francisco de Ruesta, 15 (expte. 1188867/2011).

Antonio Baral Arcal, en nombre de Transportes Hermanos Carbonell, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller y almacenamiento de gasóleo para vehículos propios, con emplazamiento en autovía de Logroño, 2, kilómetro 2,4, nave 10 (pol. El Portazgo) (expte. 1189643/2011).

Sariñana Giménez, Sergio, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida Diagonal Plaza (eje 1), 14, nave 9 (expte. 1198690/2011).

Raúl Zorita Conde, en nombre de Lidl Supermercado, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para supermercado en avenida Policía Local, parcela T01 (expte. 1200409/2011).

Jesús Bayego Bolea, en nombre de La Natural, S.L.Q., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de alimentación ecológica y naturopatía, con emplazamiento en paseo de Fernando el Católico, 9 (expte. 1212858/2011).

José Luis Fernández Aranda, en nombre de Repsol Butano, S.A., ha solicitado actividad clasificada para instalación de un depósito enterrado de GLP, con emplazamiento en Sagitario, 10, Urbanización Torrepararitos (expte. 1235685/2011).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Eldom España, S.A.U., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacenamiento y distribución de accesorios para instalaciones eléctricas, con emplazamiento en ronda Feria de Muestras (eje 9), 20, fase I D y E (expte. 1250010/2011).

José Antonio Belda Grábalos, en nombre de Le Petit Croissant, S.C., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para panadería con obrador, con emplazamiento en paseo de la Constitución, 16, local izquierda (expte. 1251616/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

#### **Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo**

**Núm. 15.733**

Ha resultado fallida la siguiente notificación a Construcciones y Ref. Gelan, S.L., con domicilio en plaza de San Francisco, 13, efectuada con fecha 20 de septiembre de 2011, referente a retirada de grúa, con número de expediente 125.382/11 y emplazamiento en calle Borja, 17.

#### **Incumplimientos observados:**

Dar vista del informe emitido por la Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación con fecha 20 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

«El presente informe se emite con respuesta al requerimiento efectuado por el Servicio de Disciplina Urbanística de cara a dejar sin efecto la licencia para la instalación de torre grúa en calle Borja, 17, para posteriormente iniciar aclaraciones disciplinarias.

En los expedientes remitidos constan escritos, tanto de la Comunidad de Propietarios colindante como del arquitecto técnico de la dirección de ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud, que hace referencia a la negativa por parte de la empresa Grufisa a su retirada.

En expediente 900.278/2010 y desde este Servicio de Licencias Urbanísticas se remitió al Servicio de Inspección al objeto de concretar si las obras para las que se concedió la licencia de edificación (expte. 1.181.690/06, por el que se concedía licencia urbanística para la construcción de edificio de cinco viviendas), informando este que las obras habían sido ejecutadas. La licencia para la torre grúa fue concedida por resolución del vicepresidente del Consejo de Gerencia de 25 de enero de 2007 en expte. 12-83707. La instalación de la grúa no está sometida a ningún plazo de caducidad, pero se concede al objeto de ejecutar una licencia. La ejecución de la misma ha finalizado, según hemos indicado anteriormente, por lo que su objeto ha desaparecido.

Por otro lado, el contrato de seguro que consta en el expediente cubre hasta el 1 de diciembre de 2007. La condición octava de la licencia de instalación de grúa reza textualmente: “La grúa amparada en la presente licencia deberá ser desmontada si, llegado el vencimiento del contrato del seguro aportado al expediente, este no se renovara.

En el presente caso se dilucida la posibilidad de la revocación de la licencia de instalación de torre grúa por cambio de las circunstancias que motivaron su concesión. El artículo 153 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, regula la anulación y resolución de la licencia.